



Ubicación 41069
Condenado DIANA FERNANDA AVILA ALVAREZ
C.C # 1026579064

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 4 de Octubre de 2023, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 1004/23 del VEINTIOCHO (28) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023), REVOCA PRISION DOMICILIARIA, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 5 de Octubre de 2023.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

ANA K. RAMIREZ V.

ANA KARINA RAMIREZ-VALDERRAMA

Ubicación 41069
Condenado DIANA FERNANDA AVILA ALVAREZ
C.C # 1026579064

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 6 de Octubre de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 9 de Octubre de 2023.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

ANA K. RAMIREZ V.

ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 11001 60 00 013 2018 00857 00
Ubicación: 41069
Auto N° 1004/23
Sentenciado: Diana Fernanda Ávila Álvarez
Delito: Hurto calificado agravado
Reclusión: Domiciliaria
Régimen: Ley 906 de 2004
Decisión: Revoca prisión domiciliaria art. 386 C.P.

ASUNTO

Adoptar la decisión que se ajuste a derecho sobre la eventual revocatoria de la prisión domiciliaria concedida a la sentenciada **Diana Fernanda Ávila Álvarez**.

ANTECEDENTES PROCESALES

En sentencia de 31 de julio de 2018, el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, condenó a **Diana Fernanda Ávila Álvarez** en calidad de coautora del delito de hurto calificado y agravado; en consecuencia, le impuso **noventa y seis (96) meses de prisión**, inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la sanción privativa de la libertad y le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria. Decisión que adquirió firmeza en la citada fecha al no ser recurrida.

En pronunciamiento de 20 de marzo de 2019, esta Instancia judicial avocó conocimiento de la actuación en que la sentenciada se encuentra privada de la libertad desde el 24 de enero de 2018, fecha de la captura en flagrancia y, subsiguiente imposición de medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento de reclusión.

En auto de 1° de marzo de 2022, esta sede judicial concedió a la sentenciada **Diana Fernanda Ávila Álvarez** la prisión domiciliaria prevista en el artículo 386 de la Ley 599 de 2000.

La actuación evidencia que a la penada **Diana Fernanda Ávila Álvarez** se le ha reconocido redención de pena en los siguientes montos: **20 días** en auto de 25 de junio de 2019; **1 mes y 5 días** en auto de 9 de marzo de 2020; **26 días** en auto de 11 de noviembre de 2020; **20 días** en auto de 19 de enero de 2021; **20 días** en auto de 27 de julio de

Radicado N° 11001 60 00 013 2018 00857 00
Ubicación: 41069
Auto N° 1004/23
Sentenciado: Diana Fernanda Ávila Álvarez
Delito: Hurto calificado agravado
Reclusión: Domiciliaria
Régimen: Ley 906 de 2004
Decisión: Revoca prisión domiciliaria art. 386 C.P.

2020; **19 días** en auto de 7 de diciembre de 2021; **21 días** en auto de 1° de marzo de 2022; y, **29 días** en auto de 15 de marzo de 2023.

DE LOS HECHOS QUE LLEVARON AL TRÁMITE INCIDENTAL
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 477 DE LA LEY 906 DE 2004.

Debido al informe GS 2023 DECUN ESTPO SUBPO 1.10 de 19 de febrero de 2023, procedente de Tena-Inspección de Policía La Gran Vía-Cundinamarca en el que indica que el 18 de febrero de 2023, se acudió a riña pública y se aprehendió a quien, en principio, se identificó como Viviana Marcela Ávila Álvarez y luego se estableció que se trataba de **Diana Fernanda Ávila Álvarez**, quien al ser rastreada arrojó situación privada de la libertad, por lo que se puso a disposición por el delito de fuga de presos y obtuvo la libertad por orden de la Fiscal de La Mesa-Cundinamarca Gladys Pedraza Garnica, esta sede judicial en decisión de 15 de marzo de 2023 impartió el trámite incidental previsto en el artículo 477 de la Ley 906 de 2004, para cuyo efecto se dio traslado a la penada y su defensa del referido informe.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Conforme lo establece el artículo 477 de la Ley 906 de 2004 corresponde a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad conocer de la revocatoria de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad.

Sea lo primero advertir que la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión intramural consiste tal como se desprende del artículo 38 del Código Penal en "...la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el Juez determine".

Lo expuesto implica que, el beneficiado con ese sustitutivo se encuentra obligado a permanecer en su sitio de reclusión que para el caso es su domicilio, dado que en él esta privado de la libertad, bajo la comprensión que el sustituto conlleva a que la morada se erija en una extensión del centro carcelario sin que de este se pueda salir a voluntad, pues, aunque se concede debido a la satisfacción de condiciones de índole esencialmente objetivas y a la vez permite al favorecido estar cerca de su entorno familiar y, simultáneamente, al Estado descongestionar los centros de reclusión formal, la verdad es que acceder a él conlleva, insístase, continuar en privación de la libertad en el inmueble asignado como reclusorio.

Lo anterior revela que, la situación jurídica de quien goza de prisión domiciliaria es la de persona privada de la libertad, es decir, que su derecho de locomoción se encuentra restringido al lugar de residencia elegido como reclusión, al igual que la de aquellos individuos que se encuentran en un centro carcelario formal, razón por la que la prisión

Radicado N° 11001 60 00 013 2018 00857 00
Ubicación: 41069
Auto N° 1004/23
Sentenciado: Diana Fernanda Ávila Álvarez
Delito: Hurto calificado agravado
Reclusión: Domiciliaria
Régimen: Ley 906 de 2004
Decisión: Revoca prisión domiciliaria art. 38G C.P.

domiciliaria no podrá entenderse jamás como una libertad y, por ello su beneficiario en ninguna circunstancia puede abandonar su vivienda.

En el caso de la sentenciada **Diana Fernanda Ávila Álvarez** se observa que, en auto de 1° de marzo de 2022 esta sede judicial le concedió el sustituto de la prisión domiciliaria en la modalidad prevista en el artículo 38G del Código Penal, para cuyo efecto la nombrada suscribió, el 15 de marzo de 2022, diligencia compromisoria tal y como lo exige el ordenamiento jurídico penal.

Ahora bien, las obligaciones que adquirió la sentenciada para gozar del referido sustituto corresponden a las previstas en el numeral 4° del artículo 38B del Código Penal y se le dieron a conocer en la diligencia compromisoria, al indicársele que ellas se contraen a:

1. No cambiar de residencia sin autorización, previa del funcionario judicial;
2. Que dentro del término que fije el juez sean reparados los daños ocasionados con el delito. El pago de la indemnización debe asegurarse mediante garantía personal, real, bancaria o mediante acuerdo con la víctima, salvo que demuestre su insolvencia
3. Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la pena cuando fuere requerido para ello;
4. Permitir la entrada a la residencia de los servidores públicos encargados de realizar la vigilancia del cumplimiento de la reclusión. Además, deberá cumplir las condiciones de seguridad que le hayan sido impuestas en la sentencia, las contenidas en los reglamentos del Inpec para el cumplimiento de la prisión domiciliaria y las adicionales que impusiere el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
5. Observar buena conducta
6. No salir de su lugar de residencia, salvo permiso de autoridad judicial o penitenciaria.

Precisado lo anterior, corresponde examinar si la sentenciada **Diana Fernanda Ávila Álvarez** debe continuar bajo el sustituto de la prisión domiciliaria o si por el contrario resulta necesario revocarlo por incumplimiento de las obligaciones a que se comprometió al acceder al mismo, toda vez que como se desprende del artículo 477 de la Ley 906 de 2004 incumbe a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad conocer de la revocatoria de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad entre los que, se infiere, se encuentra la prisión domiciliaria.

Aunado a lo indicado, el artículo 29 F de la Ley 65 de 1993 adicionado por el 31 de la Ley 1709 de 2014 en su inciso 1° señala:

"Revocatoria de la detención y prisión domiciliaria. El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a la revocatoria mediante decisión motivada del juez competente" (negritas fuera de texto).
(...)

En primer lugar, resulta de importancia señalar que en pretérita oportunidad se corrió el trámite incidental del artículo 477 de la Ley 906

Radicado N° 11001 60 00 013 2018 00857 00
Ubicación: 41069
Auto N° 1004/23
Sentenciado: Diana Fernanda Ávila Álvarez
Delito: Hurto calificado agravado
Reclusión: Domiciliaria
Régimen: Ley 906 de 2004
Decisión: Revoca prisión domiciliaria art. 38G C.P.

de 2004, toda vez que, el 22 de mayo de 2022, al intentarse por parte del citador del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, notificar de forma personal a la sentenciada del auto 306/22 de 3 de mayo de 20223 no fue encontrada en el domicilio elegido como reclusión.

Ausencia respecto a la cual la sentenciada adujo estar en consulta odontológica, por lo cual previo a emitir pronunciamiento respecto a la revocatoria de la prisión domiciliaria se requirió a la odontóloga y al RUES con el fin de que se sirviera informar la existencia del consultorio e historia clínica de la penada, ante lo cual la defensa de la sentenciada remitió la Resolución 15884 de 16 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Salud en la que se menciona que Gina Paola García Hurtado se graduó, el 14 de agosto de 2015, como odontóloga de la Universidad Pontificia Javeriana según acta de grado 2603; igualmente, al consultar el portal web RUES se evidenció la existencia de registro mercantil a nombre de la odontóloga junto con su Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.

Y, aunque no se anexó historia clínica de **Diana Fernanda Ávila Álvarez** a efectos de acreditar la asistencia a cita odontológica no se revocará la prisión domiciliaria por el reseñado hecho, al inferirse, que la nombrada si acudió a odontología el 22 de mayo de 2022 a pesar que para ese propósito requería, previamente, obtener permiso de la autoridad penitenciaria acorde con lo previsto en el artículo 139 de la Ley 65 de 1993 sin que el mismo se haya acreditado, la reseñada transgresión no se tendrá en cuenta bajo al comprensión de que el egreso de la reclusión domiciliaria fue por motivos de salud.

De otra parte, como a partir del informe de Policía GS 2023 DECUN ESTPO SUBPO 1.10 de 19 de febrero de 2023, procedente de Tena-Inspección de Policía de La Gran Vía se indicó que, para el 18 de febrero de 2023, se acudió a riña pública y se aprehendió a quien en principio se identificó como Viviana Marcela Ávila Álvarez y luego se estableció que se trataba de **Diana Fernanda Ávila Álvarez**, quien al ser rastreada arrojó situación privada de la libertad, por lo que se puso a disposición por el delito de fuga de presos y obtuvo la libertad por orden de la Fiscal de La Mesa Cundinamarca Gladys Pedraza Garnica, se impartió en auto 236/23 de 15 de marzo de 2023, el trámite incidental previsto en el artículo 477 de la Ley 906 de 2004, pues la nombrada no se encontraba en su sitio de reclusión domiciliaria, esto es, la CALLE 22 N° 19 A - 32 (nom. antigua) / CALLE 22 NO 19 A -38 (nom. Nueva) barrio Samper Mendoza, dado que fue aprehendida por una riña en el municipio de Tena - Cundinamarca.

Tal situación permite evidenciar sin asomo de duda el incumplimiento a la obligación adquirida, el 15 de marzo de 2022, con la suscripción de la diligencia compromisoria atinente a "6. No salir de su lugar de residencia, salvo permiso de autoridad judicial o penitenciaria", máxime si se tiene en cuenta que no obra que la nombrada haya solicitado a la autoridad penitenciaria permiso alguno para ausentarse, el

Radicado N° 11001 60 00 013 2018 00857 00
Ubicación: 41069
Auto N° 100-4/23
Sentenciado: Diana Fernanda Ávila Álvarez
Delito: Hurto calificado agravado
Reclusión: Domiciliaria
Régimen: Ley 906 de 2004
Decisión: Revoca prisión domiciliaria art. 38G C.P.

18 de febrero de 2023, de la reclusión domiciliaria; además, como en esta fecha se vio involucrada en una riña deviene evidente que también conculcó el compromiso referente a "5.Observar buena conducta".

Igualmente, el escrito de exculpaciones presentado por la sentenciada **Diana Fernanda Ávila Álvarez** en que manifestó que se vio en la obligación de salir de su lugar de domicilio para trabajar y sustentar los gastos del hogar, en nada la favorecen, por el contrario, revelan aún más el incumplimiento a los compromisos que adquirió al acceder al sustituto de la prisión domiciliaria, toda vez que revisada la actuación no se observa que haya solicitado a este despacho permiso de trabajo; además, evóquese que la aprehensión se concretó fuera de esta ciudad, pues fue capturada por una riña en el municipio de Tena - Cundinamarca y proporcionó datos erróneos para evitar su identificación.

Ahora bien, bajo la comprensión de que el sustituto de la prisión domiciliaria funciona como una medida privativa de la libertad en la cual la administración de justicia deposita la confianza en el condenado para que purgue, cerca de sus allegados, la totalidad o el restante de la pena impuesta bajo el cumplimiento de ciertas obligaciones descritas en el numeral 4º del artículo 38 B del Código Penal, emerge con diaphanidad que la penada quebrantó esa confianza al incumplir los deberes que asumió al suscribir, el 15 de marzo de 2022, la diligencia compromisoria, pues como se puso de presente no solo egresó del domicilio destinado como reclusión, sino que fue capturada por agentes de Policía luego de involucrarse en una riña.

Lo anotado, revela que la sentenciada no acata las obligaciones adquiridas con el sustituto de la prisión domiciliaria, en especial las de permanecer en su lugar de reclusión, observar buena conducta y solicitar permiso a la autoridad competente para ausentarse del domicilio elegido como reclusión, es decir, soslaya que su situación corresponde a la de una persona privada de la libertad, esto es, con su derecho de locomoción restringido.

Entonces, como la penada **Diana Fernanda Ávila Álvarez** no tuvo reparo alguno en transgredir sus obligaciones sin ninguna justificación, pues pese a que refirió encontrarse trabajando, este despacho no ha otorgado tal permiso, ni la sentenciada lo ha solicitado, adicionalmente no se explica este juzgado por qué se encontraba en el municipio de Tena-Cundinamarca y no en la ciudad de Bogotá, sumado a esto, participó en una riña y proporcionó, insistase, datos erróneos para no permitir, en principio, su correcta identificación, por lo anterior, deviene lógico colegir que tal proceder refleja su total irrespeto por la administración de justicia, la indiferencia que le producen las instituciones y la apatía hacia el cumplimiento de las normas.

Tal situación no deja alternativa distinta a la de revocar el sustituto otorgado por esta sede judicial para en su lugar disponer la aplicación de tratamiento intramural en establecimiento carcelario respecto a la pena

Radicado N° 11001 60 00 013 2018 00857 00
Ubicación: 41069
Auto N° 100-4/23
Sentenciado: Diana Fernanda Ávila Álvarez
Delito: Hurto calificado agravado
Reclusión: Domiciliaria
Régimen: Ley 906 de 2004
Decisión: Revoca prisión domiciliaria art. 38G C.P.

de prisión que aún le falta por cumplir, por consiguiente, una vez adquiera firmeza esta decisión deberá **retornar la actuación al despacho** a fin de librar boleta de traslado intramural y de captura para el cumplimiento de la sanción penal.

OTRAS DETERMINACIONES

Remítase copia de la presente determinación la Cárcel y Penitenciario a Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá para que haga parte de la hoja de vida de la penada.

En firme esta decisión, remitir Boleta de Traslado Intramural la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá, para que de MANERA INMEDIATA realice el traslado de **Diana Fernanda Ávila Álvarez** de su lugar de residencia a ese Establecimiento Penitenciario, trámite que deberá ser informado a esta sede judicial en un término improrrogable de dos (2) días. Igualmente, se expedirá orden de captura en contra de la nombrada para ante los organismos de seguridad del Estado a fin de que cumpla la sanción penal que le resta de manera intramural.

Ingresó al despacho Resolución 808 de 19 de mayo de 2023 con concepto favorable para el otorgamiento del beneficio de la libertad condicional a nombre de la sentenciada **Diana Fernanda Ávila Álvarez**, expedido a través del Consejo de Disciplina del Establecimiento Penitenciario junto con copia de la cartilla biográfica e historial de conducta a nombre de la sentenciada.

Revisada la actuación se observa que en auto de 15 de marzo de 2023 esta sede judicial; entre otras cosas, negó a la sentenciada **Diana Fernanda Ávila Álvarez** el beneficio de la libertad condicional por la valoración de la conducta punible

En atención a lo anterior, se dispone:

.-Como quiera que lo referente a la libertad condicional de **Diana Fernanda Ávila Álvarez** fue resuelto en decisión de 15 de marzo del año en curso y la situación jurídica por la cual fue negado el subrogado no ha cambiado este despacho se **abstiene** de dar nuevamente trámite o emitir pronunciamiento alguno; en consecuencia, deberá estarse a lo resuelto en la citada providencia. Por tanto, incorpórese a la actuación digital la documentación allegada.

Entérese de la presente determinación a la sentenciada en su sitio de reclusión y, a la defensa en las direcciones registradas en el expediente.

Permanezcan las diligencias en custodia de este despacho, entre tanto, es remitida la información y documentación requerida.

Radicado N° 11001 60 00 013 2018 00857 00
Ubicación: -41069
Auto N° 1004/23
Sentenciado: Diana Fernanda Ávila Álvarez
Delito: Hurto calificado agravado
Reclusión: Domiciliaria
Régimen: Ley 906 de 2004
Decisión: Revoca prisión domiciliaria art. 386 C.P.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciséis de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá. D. C.,**

RESUELVE

1.-Revocar el sustituto de la prisión domiciliaria a la sentenciada **Diana Fernanda Ávila Álvarez**, conforme lo expuesto en la motivación.

2.-Disponer que la pena de prisión que le resta por cumplir a **Diana Fernanda Ávila Álvarez** se purgue en Establecimiento Carcelario, conforme lo expuesto en la motivación.

3.-Dese inmediato cumplimiento al acápite de otras determinaciones.

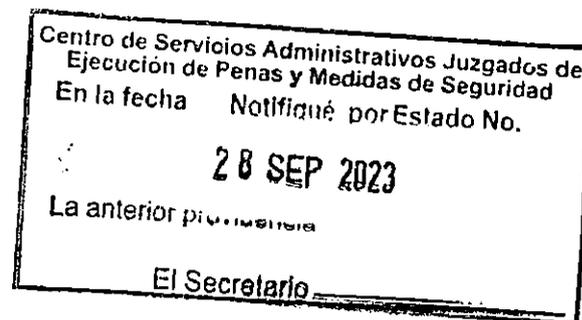
4.-Contra esta decisión proceden los recursos ordinarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

SANDÍA AVILA BARRERA
Juez

11001 60 00 013 2018 00857 00
Ubicación: 41069
Auto N° 1004/23

AMJA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

JUZGADO 16 DE EJECUCION DE PENAS Y T

URIDAD DE BOGOTA D.C.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

ASISTIDA POR LA FISCALIA

NUMERO INTERNO: 41069

TIPO DE ACTUACION: A.S. A.I. X OF. OTRO No. 1004

FECHA DE ACTUACION: 28-Ago-2023

DATOS DEL

NOMBRE DEL INTERNO (PPL): Diana Fernanda Acuña Alvarez

CEDULA DE CIUDADANIA: 1.026.579.064

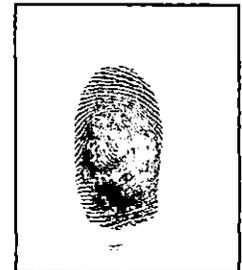
NUMERO DE TELEFONO: 32091569827

FECHA DE NOTIFICACION: DD 15 MM 09 AA 2023

RECIBE COPIA DEL DOCUMENTO: SI X NO

OBSERVACION:

HUELLA



RE: AI No. 1004/23 DEL 28 DE AGOSTO DE 2023 - NI 41069 - REVOCA PRISION DOMICILIARIA

Juan Carlos Joya Arguello <jcjoya@procuraduria.gov.co>

Mié 20/09/2023 15:57

Para: Claudia Moncada Bolivar <cmoncadb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Notificado.

JUAN CARLOS JOYA ARGÜELLO

Procurador 381 Judicial I Penal

De: Claudia Moncada Bolivar <cmoncadb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de septiembre de 2023 15:18

Para: giovherrera@hotmail.com <giovherrera@hotmail.com>; abraham baquero luna <lawyersenlacelegal@gmail.com>; Juan Carlos Joya Arguello <jcjoya@procuraduria.gov.co>

Asunto: AI No. 1004/23 DEL 28 DE AGOSTO DE 2023 - NI 41069 - REVOCA PRISION DOMICILIARIA

Cordial saludo

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 16 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, me permito remitirle copia de la providencia del 28 de agosto de 2023, Lo anterior para los fines legales pertinentes.

CUALQUIER RESPUESTA A ESTE CORREO DEBE SER ENVIADA AL CORREO ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



Claudia Moncada Bolívar

Escribiente

*Centro de Servicios de los juzgados
de ejecución de Penas y Medidas de seguridad.
Bogotá - Colombia*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

URGENTE-41069-J16-ARCHIVO DE GESTION-LDRM // recurso de reposición subsidio de apelación frente revocatoria del sustituto prision domiciliaria de la señora Diana Fernanda Ávila Álvarez cc 1.026.579.064

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/09/2023 8:35 AM

Para:Secretaría 03 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

recurso de reposición subsidio de apelación frente revocatoria del sustituto prision domiciliaria.pdf;

De: Juzgado 16 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de septiembre de 2023 8:25 a. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: recurso de reposición subsidio de apelación frente revocatoria del sustituto prision domiciliaria de la señora Diana Fernanda Ávila Álvarez cc 1.026.579.064

De: maria paula gomez guzman <lolita_440@hotmail.com>

Enviado: martes, 19 de septiembre de 2023 9:08 p. m.

Para: Juzgado 16 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso de reposición subsidio de apelación frente revocatoria del sustituto prision domiciliaria de la señora Diana Fernanda Ávila Álvarez cc 1.026.579.064

Cordial saludo se envía cordial saludo se envía correo electrónico recurso de reposición subsidio de apelación frente auto donde se revoca el beneficio del sustituto de la prisión domiciliaria de la señora Diana Fernanda Ávila Álvarez CC 1.026.579.064

Compartido por AnyScanner:

una aplicación de escáner para móvil GRATUITA y potente: <https://st.simpledesign.ltd/UbY7Bj>

Obtener [Outlook para Android](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá DC, Septiembre 17 de 2023

Señores:

JUZGADO DIECISÉIS (16) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ
ATT: DOCTORA SANDRA AVILA BARRERA
RAD: 11001-60-00-014E-2018-0085-700
NUMERO INTERNO
DELITO: HURTO CALIFICADO AGRAVADO
CONDENADA: DIANA FERNANDA AVILA QLVQRE. IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N
1.026.579.064
RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIADO DE APELACIÓN FRENTE AUTO N 1004/23 DONDE SE REVOCA
EL SUSTITUTO DE LA PRISIÓN DOMICILIARIA

Yo Diana Fernanda Ávila Álvarez mayor de edad e identificada con cédula N 1.026.579.064 cómo aparece al pie de mi firma actuando en nombre propio me permito solicitar se sirva disponer la conducente a efectos que se conceda el recurso de reposición subsidiado de apelación frente el auto donde se revoca el subrogado de la prisión domiciliaria al no cumplir los compromisos adquiridos dentro de la concesión del beneficio de la prisión domiciliaria.

PETICIÓN

Solicitar a su señoría se revoque la decisión en auto de fecha 28 de agosto de 2023 notificado en fecha de septiembre 13 de 2023 el cual revocó el sustituto de la prisión domiciliaria basado en los presupuestos de *los hechos que llevaron al trámite incidental previsto en el artículo 477 de la ley 906 de 2004, debido al informe GS 2023 DECUN ESTPO SUBPO 1.10 de 19 de febrero de 2023, procedente de Tena inspección de policía La Gran Vía- Cundinamarca en el que indica que el 18 de febrero del 2023 se acudió a riña pública y se aprendió a quién, en principio, se identificó como Viviana Marcela Ávila Álvarez y luego se estableció de que se trataba de Diana Fernanda Ávila Álvarez, quién al ser rastreada arrojó situación privada de la Libertad, por lo que se puso a disposición por el delito de fuga de presos y obtuvo la libertad por orden de la fiscal de la Mesa Cundinamarca Gladys Pedraza Garnica, esto se judicial en decisión del 15 de marzo del 2023 impartió el trámite incidental previsto en el artículo 477 de la ley 906 de 2004 para cuyo efecto se dio traslado a la penada y su defensa del referido informe.*

Su señoría, en congruencia del análisis objetivo y subjetivo, se dice sin la debida información de movilidad, y autorización pertinente. Al respecto se infiere razonablemente: Conforme lo establece el artículo 477 de la ley 906 de 2004 corresponde a los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad conocer de la revocatoria a los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la Libertad.

Sea lo primero advertir que la prisión domiciliaria como substitutiva de la prisión intramural consiste tal como se desprende el artículo 38 del Código Penal en "privación de la Libertad en el lugar de residencia o moral condenado o en el lugar que el juez determine"

Lo expuesto implica que el beneficiado con ese substitutivo se encuentra obligado a permanecer en su sitio de reclusión que para el caso es su domicilio, dado que en él está privado de la Libertad bajo la comprensión que el sustituto conlleva a que la morada se erija en una extensión del centro carcelario sin que de ese se puede salir a voluntad pues aunque se conceda debido a la satisfacción de las condiciones del índole esencialmente objetivas y a la vez permite al favorecido está cerca de su entorno familiar y simultáneamente al estado descongestionan los centros de reclusión formal la verdad es que acceder a él conlleva insistase continuar en privación de la Libertad en el inmueble asignado como reclusorio.

Igualmente el escrito de disculpaciones presentado por la sentenciada Diana Fernanda Ávila Álvarez en que manifestó que se vio la obligación de salir de su lugar de domicilio para trabajar y sustentar los gastos del hogar en nada la favorecen por el contrario revelan aún más el incumplimiento a los compromisos que adquirió al acceder el sustituto a la prisión domiciliaria toda vez que revisada la actuación no se observa que haya solicitado a este despacho permiso de trabajo además evóquese que la aprehensión se concretó fuera de esa ciudad pues fue capturado por una riña en el municipio de Tena cundinamarca y proporcionó datos erróneos para evitar su identificación, ahora bien bajo la comprensión de que el sustituto de la prisión domiciliaria funciona como una medida privativa de la Libertad en la cual la administración de justicia deposita la confianza en El condenado para que purgue cerca de sus allegados la totalidad o el restante de la pena impuesta bajo el cumplimiento de ciertas obligaciones descritas en el numeral cuarto del artículo 38 del Código Penal emerge con diafanidad que la peñada quebran toda esa confianza al incumplir los deberes que asumió escribir el 15 de marzo el 2022 la diligencia compromisoria pues como se puso de presente no solo egresó del domicilio destinado como reclusión sino que fue capturado por agentes de la policía luego de involucrarse en una riña.

Si bien indicado su señoría a lo cual manifesté que había salido a mi prisión domiciliaria porque no contaba en ese momento con recursos para sustentar mi hogar si bien su señoría manifiesta no haberle pedido permiso de trabajo la solicitud de otorgamiento de la Libertad condicional, sé señoría que no tengo palabras y como usted lo manifiesta en el escrito de fraude su confianza de gozar mi prisión domiciliaria en mi sitio en el cual fue asignado y quizás mi grave error fue no informarle debidamente la situación el cual se me estaba presentando como él es mi estado de embarazo actual de alto riesgo el estado de gravedad de mi padre que el cual en ese momento adjunto la historia clínica para que verifique la situación grave de él y no solo eso y lo más dentro de lo importante es el estado el cual emocional está mi hija menor y como se lo he manifestado no tengo argumentos para poder explicar y decir que cometió un error pero su señoría yo no me vi involucrado en esa riña desgraciadamente uno en ese momento el desespero toma una mala decisión y solo le pido que me dé una oportunidad y coloque mi estado de embarazo de alto riesgo el estado psicológico y emocional que quedaría mi hija como lo han hecho en el certificado expedido por el colegio la grave estado de salud de mi señor padre que tenga en cuenta que no lo hice como a la intención defraudarla y que me dé esa oportunidad que es lo que más le pido porque no he salido a delinquir o actuar de nuevo en cosas indebidas por eso le hago llegar a usted que tengan consideración los soportes que le estoy anexando y no estudie y si me pudiera escuchar sería lo más grandioso y

conociera la situación real mía por eso es mi insistencia en el otorgamiento del sustituto de la Libertad condicional ya que con ella podría trabajar tranquilamente y poder terminar mi embarazo acompañar a mi progenitor y es seguir pendiente de todas las labores de mi hijita que tanto me necesita en ese momento como es de su conocimiento su padre falleció y perderme otra vez en ese momento sería fatal para la menor.

HECHOS

1 La suscrita fue condenada a la pena principal de 96 meses de prisión por los delitos de Hurto calificado y agravado condena que fue emitida por el Juzgado tercero municipal penal del circuito de Bogotá.

2 La suscrita se encuentra privada de la libertad desde el día 24 de Enero de 2018 hasta la fecha

3 Se concedió el sustituto de la prisión domiciliaria el 1 de marzo de 2022.

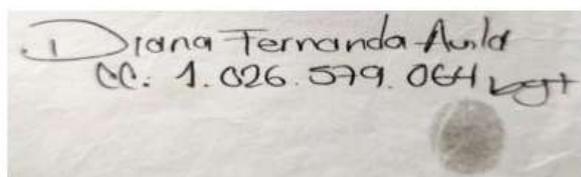
La cual fundamento en las siguientes consideraciones las mismas que reitero:

Solicito se revoque la decisión dada teniendo en cuenta que no fue de mala intención ni mucho menos de tomar de burla a su señoría y cómo le manifesté menos perder la confianza depositada en el otorgamiento del sustituto de la prisión domiciliaria sí fue mi error el no pensar más allá al no contar con recursos al ver mi padre enfermo desesperada debí haber pidió permiso de trabajo pero como lo argumete anteriormente se le había realizado el trámite de la Libertad condicional, y no son excusas.

Envío soporte de mi estado de embarazo de alto riesgo, certificado de colegio Liceo Nacional Antonia Santos de mi hija menor, historia clínica de mi progenitor Manuel Antonio Ávila Salamanca.

Agradezco la atención a la presente

Cordialmente



Diana Fernanda Avila
CC: 1.026.579.064

DIANA FERNANDA AVILA ALVAREZ

CC 1.026.579.064

YUGULAR, TORAX SIMETRICO CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS SIN AGREGADOS RUIDOS CARDIACOS ARRITMICOS, ABDOMEN NOSIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES SIMETRICAS NO EDEMAS PULSOS PRESENTES SNC ALERTA ORIENTADO
MANUEL ANTONIO AVILA SALAMANCA
CC 19155436
66 AÑOS
NATURAL Y PROCEDENTE DE BOGOTA
OCUPACION: TRABAJA EN CHATARRA

PACIENTE CON CUADRO DE 20 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR OPRESIVO LOCALIZADO EN REGION RETROESTERNAL, DESENCADENADO CON EL ESFUERZO FISICO QUE MEJORA CON EL REPOSO. HACE 4 DIAS PRESENTA EXACERBACION DEL DOLOR DE MAYOR DURACION Y ASOCIADO A DISNEA POR LO CUAL CONSULTA. TIENE HOSPITALIZACION PREVIA EN FEBRERO 2018 POR DOLOR TORACICO, DESCARTANDO EVENTO CORONARIO AGUDO Y CON DOCUMENTACION DE POSIBLE DISFUNCION DE PROTESIS VALVULAR MITRAL POR LO CUAL LE FUE SOLICITADO ECOCARDIOGRAMA TRANSESOPAGICO EL CUAL NO SE REALIZO YA QUE EL PACIENTE SOLICITO EGRESO VOLUNTARIO

RXS: DOLOR EN PIERNA DERECHA AL CAMINAR

ANTECEDENTES

PATOLOGICOS:

REEMPLAZO VALVULAR MITRAL BIOLOGICO HACE 5 AÑOS
CARDIOPATIA VALVULAR CON FEVI DEL 25%
REFIERE IAM HACE 5 AÑOS SE DESCONOCE ANATOMIA Y TIPO DE INTERVENCION SI FUE QUIRURGICA O PERCUTANEA
PORTADOR DE CDI
HIPOTIROIDISMO
DIABETES MELLITUS
HIPERTENSION ARTERIAL

QUIRURGICOS: REEMPLAZO VALVULAR MITRAL BIOLOGICO

FARMACOLOGICOS: ENALAPRIL 20 MG DIA, ASA 100 MG DIA, ATORVASTATINA 20 MG NOCHE

ALERGIAS: NIEGA

OBJETIVO

BUEN ESTADO GENERAL, SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS. ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS. CON CUELLO MOVIL. TORAX SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS
RUIDOS RESPIRATORIOS SIN SOBREGREGADOS, ABDOMEN BLANDO, NO DOLOROSO A LA PALPACION, EXTREMIDADES SIMETRICAS, PULSOS DISTALES PRESENTES. ALERTA ORIENTADO EN 3 ESFERAS CON DISARTRIA LEVE, SIMETRIA FACIAL, PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ, SIN DEFICIT FOCAL NI SENSITIVO.

OBJETIVO

CABEZA Y CUELLO: ISOCORIA NORMOREACTIVA, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA SIN EVIDENCIA DE LESIONES, CUELLO MÓVIL, SIMÉTRICO, NO MASAS O ADENOPATÍAS PALPABLES.

TÓRAX: SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS CONSERVADOS SIN SOBREGREGADOS, CON ADECUADO PATRÓN RESPIRATORIO.

ABDOMEN: PLANO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, NO CIRCULACIÓN COLATERAL, NO MASAS O MEGALIAS.

EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS, EUTRÓFICAS, MÓVILES, LLENADO CAPILAR CONSERVADO.

NEUROLÓGICO: ALERTA, ORIENTADO, SIN DÉFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, DISARTRIA LEVE, SIMETRIA FACIAL CONSERVADA, NO SIGNOS MENÍNGEOS.

OBJETIVO

CABEZA Y CUELLO: ISOCORIA NORMOREACTIVA, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA SIN EVIDENCIA DE LESIONES, CUELLO MÓVIL, SIMÉTRICO, NO MASAS O ADENOPATÍAS PALPABLES.

TÓRAX: SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS CONSERVADOS SIN SOBREGREGADOS, CON ADECUADO PATRÓN RESPIRATORIO.

ABDOMEN: PLANO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, NO CIRCULACIÓN COLATERAL, NO MASAS O MEGALIAS.

EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS, EUTRÓFICAS, MÓVILES, LLENADO CAPILAR CONSERVADO.

NEUROLÓGICO: ALERTA, ORIENTADO, SIN DÉFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, DISARTRIA LEVE, SIMETRIA FACIAL CONSERVADA, NO SIGNOS MENÍNGEOS.

OBJETIVO

CABEZA Y CUELLO: ISOCORIA NORMOREACTIVA, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA SIN EVIDENCIA DE LESIONES, CUELLO MÓVIL, SIMÉTRICO, NO MASAS O ADENOPATÍAS PALPABLES.

TÓRAX: SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS CONSERVADOS SIN SOBREGREGADOS, CON ADECUADO PATRÓN RESPIRATORIO.

ABDOMEN: PLANO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, NO CIRCULACIÓN COLATERAL, NO MASAS O MEGALIAS.

EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS, EUTRÓFICAS, MÓVILES, LLENADO CAPILAR CONSERVADO.

NEUROLÓGICO: ALERTA, ORIENTADO, SIN DÉFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, DISARTRIA LEVE, SIMETRIA FACIAL CONSERVADA, NO SIGNOS MENÍNGEOS.

Revisión del Sistema:

Jab

Antonio Baena D
- Electrofisiología
9521237
2000

CON DIAGNOSTICOS DE:
 SINDROME CORONARIO AGUDO TIPO ANGINA INESTABLE 2. ANTECEDENTE DE IAM, RECAMBIO VALVULAR MITRAL BIOLÓGICO Y USO DE
 CARDIODEFIBRILADOR 3. CARDIOPATIA VALVULAR CON FEVI DEL 25% 4. DIABETES MELLITUS TIPO 2 GLICOSILADA 6.7 + MICROALBUMINURIA 5.
 HIPOTIROIDISMO SUBCLÍNICO

PACIENTE MASCULINO DE 67 AÑOS DE EDAD QUIEN CONSULTÓ POR CUADRO CLÍNICO DE 20 DÍAS DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN DOLOR
 TORÁCICO PROGRESIVO ASOCIADO A DISNEA, NAUSEAS Y DIAFORESIS SIN CAMBIOS EN EL ELECTROCARDIOGRAMA Y CON ELEVACION DE
 TROPONINA CON DELTA POSITIVO POR LO CUAL SE CONSIDERÓ INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN ELEVACIÓN DEL ST. ACTUALMENTE EL
 PACIENTE SE ENCUENTRA CLINICAMENTE ESTABLE, SIN DOLOR TORÁCICO O EQUIVALENTES ANGINOSOS, CON TENSION ARTERIAL Y
 FRECUENCIA CARDIACA EN METAS. CON DOLOR PERSISTENTE EN REGION PLANTAR DERECHA QUE SE IRRADIA A REGION GLUTEA, CEDE UN
 POCO CON EL EJERCICIO Y SE EXACERBA CON EL REPOSO POR LO CUAL TIENE PENDIENTE LA REALIZACIÓN DE DOPPLER DE MIEMBROS
 INFERIORES. SITIOS DE PUNCIÓN EN FEMORAL DERECHA Y RADIAL DERECHA SIN SIGNOS DE SANGRADO, SIN HEMATOMA. EL DÍA DE AYER FUE
 LLEVADO A CATETERISMO QUE DOCUMENTÓ ENFERMEDAD CORONARIA CRITICA DE 3 VASOS, POR LO CUAL SE SOLICITÓ VALORACIÓN POR
 CIRUGIA CARDIOVASCULAR, PERO EL DÍA DE HOY SE REPITIÓ CATETERISMO QUE DOCUMENTÓ: INJERTO SAFENOS OCLUIDOS E INJERTO
 MAMARIO PERMEABLE QUE SUGIERE COMO MANEJO A SEGUIR: LA REALIZACION DE ECOCARDIOGRAMA ESTRES Y MANEJO MEDICO. POR LO
 CUAL SE SOLICITA ECOCARDIOGRAMA DE ESTRES Y SE ESPERA UNA NUEVA VALORACIÓN CARDIOVASCULAR, SE SOLICITAN PARACLINICOS DE
 CONTROL, SE DA INICIO CON LEVOTIROXINA DE 50 MG DIARIOS Y CONTINUA MANEJO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS

SIN NUEVOS PARACLINICOS PARA INTERPRETAR

SIN NUEVOS POR INTERPRETAR

GLUCOMETRIA 126 Y 125 MG/DL

GLICEMIA 101.4 BUN:11.6 CREATININA: 1.2 NA:136 K:4.7 CL:104 R.BLANCOS: 6220 R. ROJOS: 5200000 HB: 15.9 HEMATOCRITO: 44.6 VCM: 85.8

LINFOCITOS: 2040 MONOCITOS: 770 NEUTROFILOS: 3270

VALORACION ODONTOLÓGICA, NO TIENE INDICACION DE MANEJO PREOPERATORIO

NO TIENE NUEVOS PARA REPORTAR

TACAR SE APRECIA INFLAMACIÓN BRONQUILO-ALVEOLAR, SIN NODULOS, SIN MASAS, SIN DERRAME PLEURAL, NO SE EVIDENCIAN OTRAS
 ALTERACIONES DEL PARENQUIMA Y EL REPORTE INDICA:

1° CARDIOMEGALIA.

2° ATEROMATOSIS AÓRTICA.

3° REEMPLAZO VALVULAR MITRAL

4° COLITIASIS.

5° QUISTE CORTICAL SIMPLE DEL RIÑÓN DERECHO.

NO

GLUCOMETRIAS: 94, 84, 90, 135 MG/DL HEMOCULTIVOS PENDIENTES

DOPPLER VASCULAR ARTERIAL DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO: ENFERMEDAD ARTERIOESCLERÓTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN

COMPROMISO HEMODINÁMICO SIGNIFICATIVO

GLUCOMETRIAS: 139, 135 MG/DL

GLUCOMETRIS 136-137-110

Creatinina 1.3

PT: 15.1 INR: 1.16 PTT: 46.6

Biancos: 7 Rojos: 5.09 Hb: 15.4 Hto: 44.9 VCM: 88.2 mch: 30.3 MCHC: 34.3 Plaquetas: 203 Linfocitos%: 31.1 Neutrofilos%: 53.5

NO HAY NUEVOS PARA REPORTAR

SIN PARACLINICOS PARA REPORTAR

No nuevos para reportar

BUN 17 CREATININA 1.15 NA 135 K 4.4 PT 14.2 INR 1.09 BLANCOS 5.26 ROJOS 5.47 HB 16.7 HTO 47.1 VCM 86.1 MCH 30.6 PLAQUETAS 237 LINFOS%
 37.8 NEUTROS% 49.6 PTT 50.2

hemocultivos 25/08/18

hasta la fecha negativos

-Sin nuevos que reportar

Glucometrías: 126, 164 mg/dl

NO TIENE NUEVOS PARA REPORTAR

CATETERISMO CARDIACO 30-08-2018 -ANGIOPLASTIA CORONARIA EXITOSA MAS COLOCACION DE 2 STENTS MEDICADOS EN SEGMENTO DISTAL
 DE LA ARTERIA CIRCUNFLEJA

- ANGIOPLASTIA CORONARIA EXITOSA MAS COLOCACION DE STENT MEDICADO EN TERCIO PROXIMAL DE LA DESCENDENTE ANTERIOR

- ANGIOPLASTIA CORONARIA EXITOSA MAS COLOCACION DE STENT MEDICADO EN TERCIO MEDIO DE LA DIAGONAL

ANOTADOS.

SIN NUEVOS PARACLINICOS PARA REPORTAR

TAC DE CRANEO CONTROL AREA HIPODENSE PARIETAL IZQUIERDA, PEQUEÑA

CREATININA 1.07 POTASIO 4.2 LEUCOCITOS 7020 HGB 9.1 HCT 28 PLAQUETAS 298000

NO HAY EXAMENES PARA COMENTAR

GLUCOMETRIA 12+00HR 114MG/DL 17+00HR 139MG/DL

MAÑANA CONTROL DE PARACLINICOS

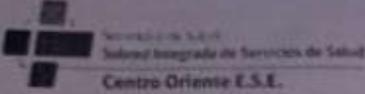
SIN NUEVOS PARACLINICOS PARA REPORTAR.

SIN PARACLINICOS PARA REPORTAR

NO

RADIOGRAFIA DE TORAX. 04.09.2018 Derrame pleural basal derecho, Nódulo pulmonar basal derecho. Marcapasos izquierdo bicameral con extremo
 distal en cavidades cardiacas derechas. Sutures de estemotomía integras sin signos de aflojamiento

Jab



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

900959051

EPICRISIS N°151058

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 11/septiembre/2018 10:54 a Ingreso: 3220389 Fecha de Ingreso: 14/08/2018 12:54:59 p. m. Confirmado
Información Paciente: MANUEL ANTONIO AVILA SALAMANCA Tipo Paciente: Subsidado Sexo: Masculino
Tipo Documento: Cédula Ciudadanía Número: 19155436 Edad: 66 Años 19 Meses 18 Días F. Nacimiento: 11/11/1951
E.P.S.: EPSS34 CAPITAL SALUD EPS-S
Admitido Por: Egreso del Servicio:
Fecha de Ingreso 14/08/2018 12:54:59 p. m. Fecha de egreso 11/09/2018 10:54:40 a. m.

Table with 5 columns: CAMA, AREA SERVICIO, FECHA INGRESO, FECHA EGRESO, DIAS. Rows include SCIRURE18 and SCSP4 with details on hospitalization and dates.

TOTAL DIAS ESTANCIA 52

INFORMACIÓN DE LA EPICRISIS

Servicio de Egreso Ninguna Fecha Egreso: 11/septiembre/2018 10:54 Estado Paciente: VIVO a. m.

Causa De Ingreso:

Enfermedad_General_Adulto

Motivo Consulta:

ME DUELE EL PECHO

SUBJETIVO

DISMINUCION DEL DOLOR EN EL PECHO Y MEJORIA.

LAMA LA ATENCION QUE HACE DOS AÑOS LE REALIZARON CIRUGIA DE CORAZON ABIERTO E IMPLANTE DE CARDIOMIODESFIBRILADOR, Y REFIERE NO TENER CONTROL ALGUNO NI TOMAR MEDICAMENTOS DESDE ESA EPOCA

SUBJETIVO

SIN DOLOR EN EL MOMENTO

DOLOR TORACICO

SUBJETIVO

PACIENTE REFIERE ENCONTRARSE EN ADECUADAS CONDICIONES GENERALES, NIEGA EPISODIOS NUEVOS DE DISNEA O DOLOR TORACICO. ADECAUO PATRON DE SUEÑO, TOLERA ADECAUDAMENTE VIA ORAL.

SUBJETIVO

PACIENTE REFIERE ESTAR EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, TOLERANDO LA VÍA ORAL, CON ADECUADO PATRÓN DE SUEÑO, NO REFIERE EQUIVALENTES ANGINOSOS, NO PICOS FEBRILES CUANTIFICADOS, DIURESIS Y DEPOSICIONES POSITIVAS SIN ALTERACIÓN.

SUBJETIVO

REFIERE ENCONTRARSE EN ADECUAD CONDICIONES GENERALES, HIDRATADO, SIN ALTERACION NEN NPATRON DE SUEÑO, NO DOOR TORACICO O DISNEA, NO CLINICA DE SANGRADO.

SUBJETIVO

REFIERE ENCONTRARSE EN ADECUAD CONDICIONES GENERALES, HIDRATADO, SIN ALTERACION NEN NPATRON DE SUEÑO, NO DOOR TORACICO O DISNEA, NO CLINICA DE SANGRADO.

Enfermedad Actual:

PACIENTE MASCULINO DE 66 AÑOS DE EDAD CON CUADRO CLINICO DE 20 DIAS DE EVOLUCION DE SENSACION DE AHOGO DISMINUCION DE CLASE FUNCIONAL MEDIANOS ESFUERZOS ,DOLOR PRECORDIAL TIPO OPRESIVO DE INTENSIDAD 4/5 NO IRRADIADO PACIENTE CON ANTECEDENTE DE CARDIODESFIBRILADOR QUE LO COLCAN HACE 4 AÑOS, Y DESDE HACE 2 AÑOS NO TOMA MEDICACION NI ACUDE A ACONTROLES.

OBJETIVO

ACEPTABLE CONDICION GENERAL. ACEPTA EL DECUBITO, ORL SANA,

CUELLO SIN INGURGITACION SIN MASAROTIDEOS SON SIMETRICOS

C/P RSRs RITMICOS CON REFORZAMINETO DE SEGUNDO RUIDO, LO AUSCULTO CON RETUMBO; RSR BUENA VENTILACION SIN ESTERTORES

ABDOMEN RUIDOS PRESENTES SIN MASAS

EXTYREMI DA DOLOR EN TALON DERECHO

OBJETIVO

PACIENTE ENACEPTABLE ESTADO GENERAL AFEBRIL HIDRATADO, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS CUELLO MOVIL NO INGURGITACION

Handwritten signature 'JAB'

Nombre Medico: BAENA LLANOS JUAN ANTONIO

Registro: 79521237



COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL – IED

Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media Fortalecida
Resolución de Aprobación N° 7457 del 13-11-1998 y N° 2582 del 28-08-2002
Código DANE N° 11100119520 – NIT. 830.015.079-8



Bogotá, 12 de septiembre de 2023

Señores
JUZGADO 16
DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
Bogotá, D. C.

Asunto: Consideraciones familiares en apelación de sentenciada
DIANA FERNANDA ÁVILA ÁLVAREZ (CC. # 1.026.579.064)
(Ref. / Rad. No. 11001 60 00 013 2018 00857 00 Auto 236/23)

Cordial saludo:

Por medio de la presente, en mi calidad de Docente Orientador Escolar del Liceo Nacional Antonia Santos IED, teniendo presente ante todo, el respeto irrestricto a las decisiones judiciales; me permito poner a su consideración la situación de la estudiante DIANA SOFÍA CHÁVEZ ÁVILA, identificada con documento No. 1.012.922.006 de 12 años de edad, hija de la sentenciada en referencia que adelanta ante Ustedes, el trámite de apelación frente a la decisión de revocar la medida de reclusión domiciliaria.

La estudiante en mención, cursa grado sexto en nuestra institución (602), y viene presentando un muy bajo rendimiento académico, así como afectaciones emocionales en razón a problemas relacionados con el duelo no resuelto por la pérdida de su padre (2018), y al poco tiempo, la separación de su madre por un período de cuatro años, cuando fuera reclusa para cumplir su condena. Adicionalmente, este año tuvo que enfrentar situaciones de acoso y agresión escolar, y parece tener dificultades de concentración, dado el temor ante la eventual nueva separación de su mamá, toda vez que constituye su único soporte emocional, y adicionalmente se encarga del cuidado de su padre (adulto mayor).

Cabe señalar, que en la institución se vienen adelantando los respectivos acompañamientos (socioemocional y de convivencia) que le permitan dar continuidad a su proceso académico, habiendo solicitado además el apoyo psicológico por parte de su EPS; sin embargo, desde el área de orientación, vemos con preocupación la afectación emocional que la suspensión de la medida de reclusión domiciliaria y el sentimiento de soledad pueda representar en estos momentos.

Lo anterior, en concordancia con la normatividad legal vigente (entre ellas la Ley 2292 de 2023), con el ánimo de garantizar en un marco de corresponsabilidad, el derecho a la educación del niño y el derecho a tener una familia.

Agradezco de antemano, la gentil atención que le merezca la presente,

JESÚS HERNÁN ZAMBRANO RUIZ
C.C. No. 79.457.416
Cel. 311 492 9745
Docente Orientación Escolar
COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS – IED

Carrera 22 N° 12-49 – 321 437 1409 – Bogotá, D.C.
Correo electrónico: Inalantoniasantos14@educacionbogota.edu.co



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. CONSULTA EXTERNA

N° INGRESO: 15763219

FECHA DE FOLIO:

12/09/2023 5:40:29 p. m.

N° FOLIO: 262

DATOS DEL PACIENTE

No. Historia Clínica: 19155436 Nombre Paciente: MANUEL ANTONIO AVILA SALAMANCA Fecha Nacimiento: 23/noviembre/1951 Edad Actual: 71 Años / 9 Meses / 20 Días Dirección: CL 22 19 A 32 Procedencia: BOGOTA Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S Plan Beneficios: PGP CAPITAL SALUD EPS	Tipo De Documento: Cédula_Ciudadanía Identificación: 19155436 Sexo: Masculino Estado Civil: Soltero Teléfono: 3204202131 Ocupación: Régimen: Regimen_Simplificado Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 0
--	---

DATOS DE LA ADMISIÓN:

Finalidad Consulta: No_Aplica Responsable: Centro de Atención: 4SM - CENTRO DE SALUD SAMPER MENDOZA	Causa Externa: Enfermedad_General Dirección Responsable: Area de Servicio: 4SMC12 - SAMPER MENDOZA CONSULTA EXTERNA MEDICINA GENERAL	Religión: Telefono Acudiente: 3161957677 Etnia: 6.NINGUNO DE LOS ANTERIORES
Nombre Acudiente: OLGA ALVAREZ (EX ESPOSA) Nivel Educativo: 3 BASICA SECUNDARIA	Responsable: SI Tipo Discapacidad: NO	

DATOS GENERALES

I. POSTOPERATORIO	TIEMPO DE POP	COMPLICACIONES POP	CLASIFICACION CLAVIEN
SI UNA MUJER EN EDAD REPRODUCTIVA CONSULTA POR DOLOR ABDOMINAL O CREE ESTAR EN ESTADO DE EMBARAZO, SE DEBE ORDENAR PRUEBA RÁPIDA DE EMBARAZO			
MUJER EN EDAD REPRODUCTIVA:	RECUERDA FECHÁ DE FUM:	FUM:	
FORMULA OBSTETRICA			
CREE ESTAR EN ESTADO DE EMBARAZO:	SE SOLICITA INTERCONSULTA GINECO	SE SOLICITA PRUEBA DE EMBARAZO:	
ACTUALMENTE USA UN MÉTODO ANTICONCEPTIVO:	CUAL:	¿DESEA EMBARAZO?	
<input type="checkbox"/> DESCARTAR EL EMBARAZO SIN IMPORTAR EL MOTIVO DE LA CONSULTA			

DILIGENCIAR EN CASO DE ARTRITIS REUMATOIDE

RESULTADO DE DAS 28	0,0000	<input type="checkbox"/>	NO CALCULABLE	AL FINALIZAR LA HISTORIA CLINICA TENER EN CUENTA ESTOS DIAGNOSTICOS SI ES ARTRITIS REUMATOIDE J990, M051, M052, M053, M058, M059, M060, M062, M063, M068, M069.
RESULTADO DE HAQ	0,0000	<input type="checkbox"/>	NO CALCULABLE	
CRITERIO EULAR	0,0000	<input type="checkbox"/>	NO CALCULABLE	
RX PIE			FECHA	
RX MANO			FECHA	

MOTIVO DE CONSULTA

"CONTROL"

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 71 AÑOS DE VIDA CON ANTECEDENTE DE HIPERTENSION ARTERIAL, DIABETES MELLITUS TIPO 2, EX TABAQUISMO, ERC, FIBRILACION AURICULAR E HIPOTIROIDISMO. ACV ISQUEMICO POST CATETERISMO EN 30/08/2018 CON SECUELAS DE DISARTRIA LEVE, CARDIOPATA DILATADA DE ETIOLOGIA ISQUEMICA Y VALVULAR CON FEVI DEL 27% POR ULTIMO ECO DE DIC 2022 QUE EVIDENCIA DISFUNCION DE VALVULA BIOLOGICA MITRAL, IAM EN EL 2005 CON ENFERMEDAD COROANARIA CRITICA DE 3 VASOS DA CON LESION DEL 90% EB TERCIO PROXIMAL Y OCLUSION TOTAL DEL TERCIO MEDIO, CX CON OCLUSION TOTAL DISTAL, CD CON OCLUSION TOTAL PROXIMAL. CON ANGIOPLASTIA Y COLOCARICON DE 5 STENT EN CX,DA,DIAGONAL, RVM QUIRURGICA DE 3 VASOS Y CAMBIO VALVUL MITRAL BIOLOGICA EN EL 2005, TROMBO INTRACAVETIARIO ECOTT 15/12/2022, IMPLANTE DE CDI EN EL 2010 CON EXPLANTE E IMPLANTE EN EL 2022. ULTIMO CATETERISMO 10/01/2023. ASISTE A CONSULTA PARA CONTROL MEDICO, RENOVACION DE MEDICAMENTOS. EN EL MOMENTO CLINICAMENTE ESTABLE, ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR Y RESPIRATORIO.

ANTECEDENTES

- Tipo: Alérgicos Fecha: 06/02/2017
- Detalle: niega
- Tipo: Médicos Fecha: 06/02/2017
- Detalle: antecedente de enfermedad coronaria
- Tipo: Quirúrgicos Fecha: 02/06/2017
- Detalle: IMPLANTE DE MARCAPASO
- Tipo: Médicos Fecha: 02/06/2017
- Detalle: MARCAPASOS HACE 4 AÑOS
- Tipo: Alérgicos Fecha: 02/06/2017
- Detalle: NIEGA
- Tipo: Farmacológicos Fecha: 02/06/2017
- Detalle: NIEGA
- Tipo: Quirúrgicos Fecha: 21/02/2018
- Detalle: CDI 2010/ CON ALT DE VALVULA MITRAL IZQUIERDA - BIOLOGICA
- Tipo: Médicos Fecha: 01/08/2018

CONSULTA EXTERNA

FECHA DE FOLIO: 12/09/2023 5:40:29 p.m.

Nº FOLIO: 262

Nombre Paciente: MANUEL ANTONIO AVILA SALAMANCA

Identificación: 19155436

Sexo: Masculino

DESEA O PLANEA UN EMBARAZO	SE REMITE A CONSULTA:
----------------------------	-----------------------

SINTOMATICO RESPIRATORIO

Mayor de 15 Dias
Seca

NO
Convive Con Tosedor
Antecedentes de Baciloscopia Examen de BK

SINTOMATOCO DE PIEL

Mancha Hipocromica
Maculas Eritematosas

NO
Área Hipoanestesica:
Ulcera Redondeada con centro Granulomatoso Indoloro

EXAMENES LABORATORIOS Y PARACLINICOS

25 SEP 2022 Conclusiones:1. RITMO SINUSAL2. SEVERA DESVIACIÓN IZQUIERDA DEL EJE QRSHOLTER 26/12/2022 INTERPRETACIÓN RITMO SINUSAL durante la mayor parte del registro que alterna con algunos episodios de ritmo de marcapasos en modo VVI. Frecuencia cardiaca promedio de 69lpm, frecuencia cardiaca máxima de 104lpm, Frecuencia cardiaca mínima de 57 lpm. extrasístolesauriculares conducidas ocasionales. Se registra algunos episodios de bigeminismo, trigeminismo y episodios de taquicardia atrial no sostenida de 3 latidos de duración. Extrasístoles ventriculares polimórficas. Se registran episodios de trigeminismo, dupletas y episodios de taquicardia ventricular no sostenida. carga arrítmica 5%. Conclusiones:1. RITMO SINUSAL 2. EXTRASÍSTOLES AURICULARES CONDUCCIDAS OCASIONALES. SE REGISTRA ALGUNOS EPISODIOS DE BIGEMINISMO, TRIGEMINISMO Y EPISODIOS DE TAQUICARDIA ATRIAL NO SOSTENIDA DE 3 LATIDOS DE DURACIÓN. 3. EXTRASÍSTOLES VENTRICULARES POLIMÓRFICAS. SE REGISTRAN ALGUNOS EPISODIOS DE TRIGEMINISMO, DUPLLETAS Y EPISODIOS DE TAQUICARDIA VENTRICULAR NO SOSTENIDA. CARGA ARRÍTMICA 5%. ESTUDIO REALIZADO CON EQUIPO: MINDRAY M9, TRANSDUCTOR S2 - 5, EN MODO M, 2D, PULSADO, TISULAR, ENCONTRANDOSE: MEDIDAS: CAMARA VALOR NORMAL CAMARA

VALOR	NORMAL	Ventrículo derecho (mm)	45	27-38	mm	Apertura aortica	18	16-24
14	6-11	mm Auricular izquierda	32	27-38	mm	Diámetro VI diástole	56	39-56
34	mm	Pared posterior	8	6-11	mm	volumen fin de diástole	122	56-105
47	Fracción de eyección	20%	>	55%	INDICACION DEL ESTUDIO:	VENTRICULO IZQUIERDO:		

grosor aumentado de sus paredes, IM: 173gm/m2. GPR 0.32 Se observa discinesia apical, aquinesia inferoposterior en todos los segmentos e hipocinesia del resto de los segmentos. Función sistólica severamente disminuida. FE: 20%. Función diastólica no valorable. Se observa imagen hiperecogénica en región paracardíaca sugestiva de trombo. VENTRICULO DERECHO: Con tamaño normal y función disminuida. Pared libre 0.5mm, TAPSE 12mm, S' 6cm/s. No hay trombos ni masas. Venas pulmonares drenan normal. AURICULA IZQUIERDA: Dilatada, área de 29cm2, Índice Volumen 63cc/m2. Sin trombos ni masas. Venas pulmonares drenan normal. AURICULA DERECHA: De tamaño normal, área de 16cm2. Sin trombos ni masas. Con presencia de electrodo intracavitario. VÁLVULA MITRAL: Reemplazada por prótesis mecánica con presencia de panus e insuficiencia intraprotésica leve a moderada VC: 0.5cm sin insuficiencia para prótesis. Velocidad máxima: 1.7m/seg GP: 12mmHg GM: 7mmHg THP: 188msg VÁLVULA AÓRTICA: Trivalva. Valvas con esclerosis. Función normal. Doppler normal. VÁLVULA PULMONAR: Estructural y funcionalmente normal. Doppler TAP 100msg. ARTERIA PULMONAR Y RAMAS: Normales. VÁLVULA TRICÚSPIDE: Estructural y funcionalmente normal. Anillo 2.2cms. insuficiencia leve. Doppler. PSAP 40mmHg PERICARDIO: Normal. VENA CAVA INFERIOR: Con diámetro y colapso normal. Septum interauricular: Integro. AORTA, ASCENDENTE Y CAYADO: Con diámetros normales, placa de ateroma en la pared anterior, sin disección. CONCLUSIONES:1. CARDIOPATIA EN FASE DILATADA DE PROBABLE ETIOLOGIA ISQUEMICA CON IMAGEN DE TROMBO DESCRITA. 2. DISFUNCION SISTOLICA SEVERA DEL VENTRICULO IZQUIERDO. 3. PROTESIS VALVULAR MITRAL EN POSICION MITRAL DISFUNCIONANTE DESCRITA. 4. VALVULOESCLEROSIS AORTICA SIN REPERCUSION HEMODINAMICA. 5. DILATACION AURICULAR IZQUIERDA SIN TROMBOS INTRACAVITARIOS APARENTES. 6. ELECTRODO EN CAVIDADES DERECHAS SIN DISFUNCION SISTOLICA DEL VENTRICULO DERECHO. 7. AORTOESCLEROSIS GRADO I.B. PROBABILIDAD INTERMEDIA PARA HIPERTENSION PULMONAR. ECOTT 27/12/2023 ESTUDIO REALIZADO CON EQUIPO: MINDRAY M9, TRANSDUCTOR S2 - 5, EN MODO M, 2D, PULSADO, TISULAR, ENCONTRANDOSE: MEDIDAS: CAMARA VALOR NORMAL CAMARA

VALOR	NORMAL	Ventrículo derecho (mm)	24	19-28	mm	Apertura aortica	16	16-24
11	6-11	mm Aurícula izquierda	32	27-38	mm	Diámetro VI diástole	51	39-56
31	mm	Pared posterior	8	6-11	mm	volumen fin de diástole	118	56-105
28	Fracción de eyección	27%	>	55%	INDICACION DEL ESTUDIO:	VENTRICULO IZQUIERDO:		

tamaño y morfología normales, remodelado con grosor normal de sus paredes, IM: 111gm/m2. GPR 0.32. Con trastornos de la motilidad global y segmentaria de los segmentos basales e hipocinesia de resto de los segmentos. Función sistólica severamente disminuida. FE: 27% por método de Simpson modificado. Función diastólica no valorable. No hay trombos ni masas. VENTRICULO DERECHO: Con tamaño y función normales. Pared libre 6mm, TAPSE 19mm, S' 11 cm/s. CAF 38% No hay trombos ni masas. Electrodo de marcapasos en su interior. AURICULA IZQUIERDA: Dilatada, área de 32cm2, Índice Volumen 71cc/m2. Sin trombos ni masas. Venas pulmonares drenan normal. AURICULA DERECHA: Dilatada, área de 22cm2. Sin trombos ni masas. Electrodo de marcapasos en su interior. VÁLVULA MITRAL: Bioprotésis con limitación para su cierre y apertura con jet de regurgitación leve intraprotésico Gmax: 34mmHg. PSAP 35mmHg THP promedio de 209msg Área valvular 1.05cm VÁLVULA AÓRTICA: Trivalva. Valvas con esclerosis e insuficiencia leve VC: 2mm THP: 680msg. Vmax 1.3cm/s Gmax 6.8mm Hg VÁLVULA PULMONAR: Estructuralmente normal, insuficiencia leve Doppler : Vmax 60 cm/s TAP 110 msg. ARTERIA PULMONAR Y RAMAS: Normales. VÁLVULA TRICÚSPIDE: Implantación normal. Anillo 2.3 cms insuficiencia leve que permita evaluar PSAP 35mmHg PERICARDIO: Normal. VENA CAVA INFERIOR: Con diámetro y colapso normales. SEPTUM INTERAURICULAR: Integro. SEPTUM INTERVENTRICULAR: Integro. AORTA, ASCENDENTE Y CAYADO: Con diámetros normales, sin disección. CONCLUSIONES:1. CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA Y VALVULAR CON DISFUNCION SISTOLICA GLOBAL SEVERA FEVI: 27% CON TRASTORNOS SEGMENTARIOS DESCRITOS. 2. FUNCION DIASTOLICA DEL VENTRICULO IZQUIERDO NO VALORABLE. 3. VENTRICULO DERECHO DE TAMAÑO NORMAL. 4. BIOPROTESIS VALVULAR MITRAL DISFUNCIONANTE CON ESTENOSIS MODERADA A SEVERA E INSUFICIENCIA LEVE. 5. VALVULOESCLEROSIS AORTICA CON INSUFICIENCIA LEVE. 6. INSUFICIENCIA TRICUSPIDEA LEVE. 7. DILATACION BIAURICULAR SIN TROMBOS INTRACAVITARIOS. 8. PROBABILIDAD INTERMEDIA PARA HIPERTENSION PULMONAR. REPROGRAMACION DE DISPOSITIVO EL 28/2/2022 DISPOSITIVO NORMOFUNCIONANTE

REVISIÓN POR SISTEMAS

Menarquia	Años	Ciclos	FUR
EXÁMEN FÍSICO	TEMP: 36,10	FR: 15	FC: 68
	PESO: 71,00	TALLA: 161,00	IMC: 27,39
	ESCALA VISUAL ANÁLOGA DEL DOLOR:	0,0000	ESTADO NUTRICIONAL:
			GLASGOW: 15 /15
			CONDICIONES: BUENAS
			SOBREPESO -> 25 - 29.9

FECHA DE FOLIO: 12/09/2023 5:40:29 p. m.

CONSULTA EXTERNA

Nombre Paciente: MANUEL ANTONIO AVILA SALAMANCA

Nº FOLIO: 262

Identificación: 19155436

Sexo: Masculino

ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.

SISTEMA CABEZA Y CUELLO

NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS, PUPILAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, MOVIMIENTOS OCULARES CONSERVADOS EN TODOS LOS PLANOS, SENSIBILIDAD FACIAL CONSERVADA, NO COMPROMISO PARES BAJOS. CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO DOLOROSO A LA MOVILIZACION. NO SE PALPAN ADENOPATIAS.

OTORRINONARINGOLOGICO

NO SE EXPLORA

CARDIO PULMONAR Y/O TORAX

TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, A LA AUSCULTACION CARDIACA: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SE AUSCULTAN SOPLOS. A LA AUSCULTACION PULMONAR: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN AGREGADOS.

GASTROINTESTINAL Y/O ABDOMEN

BLANDO, NO IMPRESIONA DOLOR A LA PALPACION SUPERFICIAL Y PROFUNDA, NO SE PALPAN MASAS, RUIDOS INTESTINALES PRESENTES DE INTENSIDAD Y FRECUENCIA NORMAL, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.

OSEOMUSCULAR Y/O EXTREMIDADES

DOLOR A LA MOV DE HOMBRO IZQUERDO.

GINECO Y/O URINARIO

NO SE EXPLORA

PIEL Y FANERAS

SIN LESIONES.

NEUROLOGICO

ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS 3 ESFERAS, LENGUAJE FLUIDO, NO DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, MOVILIZA LAS CUATRO EXTREMIDADES, MARCHA CONSERVADA, POLIGONO DE SUSTENTACION CONSERVADO, NO SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA.

OTROS

NO APLICA.

OBSERVACIONES

SE REALIZA VALORACION POR CONSULTA EXTERNA CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (TAPABOCAS N95, GORRO, BATA DESECHABLE, GUANTES) Y PROTOCOLOS INSTITUCIONALES DE BIOSEGURIDAD DADOS POR PANDEMIA DE SARS-COV-2.

ANALISIS

PACIENTE MASCULINO DE 71 AÑOS DE VIDA CON ANTECEDENTES ANOTADOS. ASISTE A CONSULTA PARA CONTROL MEDICO, RENOVACION DE MEDICAMENTOS. EN EL MOMENTO CLINICAMENTE ESTABLE, ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR Y RESPIRATORIO. EXAMEN FISICO DESCRITO. SIGNOS VITALES NORMALES. SE RENUEDA ORDEN DE MEDICAMENTOS, SE REMITE A MEDICINA INTERNA Y CARDIOLOGIA DADO A MUY ALTO RIESGO CARDIOVASCULAR. SE DAN SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES. SE EXPLICA A PACIENTE CONDUCTA A SEGUIR, REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR. SE INDICAN LAGRIMAS ARTIFICIALES DADO OJO ROJO Y ANALGESIA.

TIPO DE DIETA

BALANCEADA

PLAN DE MANEJO HC

SALIDA CONSULTA EXTERNALINGALIPTINA 2.5 MG VO DIA METFORMINA 850 MG VO CADA 12 HORAS EMPAGLIFOZINA 25 MG VO DIA APIXIBAN 100 MG VO DIA CLOPIDOGREL 75 MG VO DIA LEVOTIROXINA 50 MCG DIA METORPOLOL SUCCIONATO 50 MG CADA 12 HORAS ESOMEPRZOL 20 MG VO DIA ROSUVASTATINA 40 MG VO DIA ESPIRONOLACTONA 25 MG VO DIA SACUBTIRIL VALSARTAN 50 MG VO CADA 12 HORAS REMISION MEDICINA INTERNA Y CARDIOLOGIA

REQUIERE AISLAMIENTO NO

TIPO DE AISLAMIENTO

CRITERIOS RUTA DE ACTIVACION INTEGRAL (RIAS)

RUTA ACTIVAR

CARDIOCEREBROVASCULAR Y METABOLICA

Reconoce los Derechos y Deberes SI

Derecho

Deber

DIAGNOSTICOS

Código	Nombre	Tipo	Principal Dx	Ingreso	Dx Egreso
I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	Presuntivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
I48X	FIBRILACION Y ALETEO AURICULAR	Presuntivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Presuntivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E039	HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	Presuntivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PLAN DE TRATAMIENTO

Ministerio de Salud
S.E.

FECHA DE FOLIO: 12/09/2023 5:40:29 p. m.

CONSULTA EXTERNA

Nombre Paciente: MANUEL ANTONIO AVILA SALAMANCA

N° FOLIO: 262

Identificación: 19155436

Sexo: Masculino

Nombre	Observacion
CARBOXIMETILCELULOSA SODICA 5MG/ ML 0.5 % SOLUCION OFTAMICA	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5% COLIRIO OFTALMICO APLICAR 1 GOTTA EN AMBOS OJOS CADA 8 HORAS O EN CASO DE MOLESTIA.
LINAGLIPTINA 5 MG TABLETA	TOMAR MEDIA PASTILLA EN LA NOCHE
METFORMINA CLOROHIDRATO 850 MG TABLETA	TOMA RUAN TAB EN LA MAÑANA Y EN LA NOCHE
EMPAGLIFLOZINA 25 MG TABLETA RECUBIERTA	TOMA RUAN TAB AL DIA
APIXABAN 5 MG TABLETA	toma runa tab cada 12 horas
CLOPIDOGREL 75 MG TABLETA RECUBIERTA	toma ruan tab al dia en el almuerzo
LEVOTIROXINA SODICA 50mcg TABLETA	toma runa tab en ayunas
metOPROLOL SUCCINATO 50 MG TABLETA	toma runa tab cada 12 horas
ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETA	toma ruan tab dia
ROSUVASTATINA CALCICA 40MG TABLETA	tomar un tab en la noche
ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	toamr uan tab a las 10 am
SACUBITRILO VALSARTAN 56,551 MG (SACUBITRILO 24,3 MG + VALSARTAN 25,7 MG) TABLETA	toma runa tb cad 12horas
acetaMINOFEN 500 MG TABLETA	1 TABLETAS CADA 12 HORAS SOLO SI TIENE DOLOR

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS

Nombre	Cantidad	Observacion
ERNA - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1	
- CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	1	

INDICACIONES MEDICAS

n: Salida_Consulta_Externa

Salida_Consulta_Externa: SALIDA CONSULTA EXTERNA RENOVACION DE MEDICAMENTOS. LAGRIMAS ARTIFICIALES REMISION MEDICINA INTERNA Y CARDIOLOGIA *SIGNOS DE ALARMA* USTED DEBE ASISTIR A URGENCIAS INMEDIATAMENTE SI PRESENTA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SINTOMAS: -DOLOR INTENSO U OPRESION SEVERA EN EL PECHO, QUE SE PASE A OTRAS PARTES DEL CUERPO COMO BRAZOS, CUELLO, ESPALDA O MANDIBULA. -DIFICULTAD PARA RESPIRAR QUE LE IMPIDA MOVILIZARSE POR SUS PROPIOS MEDIOS O EN REPOSO, QUE SE PONGA MORADO. -FIEBRE MAYOR O IGUAL A 38°C QUE NO CEDA CON MEDICAMENTOS POR MÁS DE 24 HORAS O ESCALOFRIO INTENSO. -VÓMITOS, NÁUSEAS O DIARREA DE MÁS DE 24 HORAS DE DURACIÓN. DOLOR DEL ABDOMEN INTENSO O PERSISTENTE. -DEBILIDAD E INCAPACIDAD DE MOVER UNA PARTE DEL CUERPO O PARA HABLAR, DESORIENTACIÓN, CONFUSIÓN, PERDIDA DE LA CONCIENCIA. *RECOMENDACIONES* -LÁVESE LAS MANOS CONSTANTEMENTE, DESPUÉS DE TOSER, DESPUÉS DE ESTORNUDAR, DESPUÉS DE SONARSE O TOCARSE NARIZ O BOCA, ANTES Y DESPUÉS DE CADA COMIDA Y CUANDO LAS MANOS ESTÉN VISIBLEMENTE SUCIAS, DESPUÉS DE REGRESAR DE LA CALLE. -USO REGULAR DE TAPABOCAS FUERA DE CASA O EN CASO DE TENER ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA ENFERMO. -TOMA DE MEDICAMENTOS POR HORARIO SEGÚN DEFINIDO EN LA CONSULTA. -EVITAR LA AUTOMEDICACIÓN EN FARMACIAS Y DROGUERIAS. -NO SE EXPONGA A AMBIENTES HÚMEDOS, A LA LLUVIA O CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA. -HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES: NO FUMAR ACTIVA NI PASIVAMENTE, NO CONSUMIR LICOR, EVITAR FACTORES ESTRESANTES, EVITAR EL CONSUMO DE CAFÉINA.



al: GARZON FORERO OSCAR ARMANDO
1020736083
ico: Medico_General
MEDICINA GENERAL



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
CONSULTA EXTERNA

N° INGRESO: 15763219

FECHA DE FOLIO: 12/09/2023 5:40:29 p. m.

N° FOLIO: 262

DATOS DEL PACIENTE

No. Historia Clínica: 19155436
Nombre Paciente: MANUEL ANTONIO AVILA SALAMANCA
Fecha Nacimiento: 23/noviembre/1951 Edad Actual: 71 Años / 9 Meses / 20 Días
Dirección: CL 22 19 A 32
Procedencia: BOGOTA
Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S
Plan Beneficios: PGP CAPITAL SALUD EPS

Tipo De Documento: Cédula_Ciudadanía
Identificación: 19155436 Sexo: Masculino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3204202131
Ocupación:
Régimen: Regimen_Simplificado
Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 0

DATOS DE LA ADMISIÓN:

Finalidad Consulta: No_Aplica	Causa Externa: Enfermedad_General	Religión:
Responsable:	Dirección Responsable: -	Religión: -
Centro de Atención: 4SM - CENTRO DE SALUD SAMPER MENDOZA	Area de Servicio: 4SMC12 - SAMPER MENDOZA CONSULTA EXTERNA MEDICINA GENERAL	
Nombre Acudiente: OLGA ALVAREZ (EX ESPOSA)	Teléfono Acudiente: 3161957677	Responsable: SI
Nivel Educativo: 3 BASICA SECUNDARIA	Etnia: 6.NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Discapacidad: NO Tipo Discapacidad:

DATOS GENERALES

I. POSTOPERATORIO	TIEMPO DE POP	COMPLICACIONES POP	CLASIFICACION CLAVIEN
SI UNA MUJER EN EDAD REPRODUCTIVA CONSULTA POR DOLOR ABDOMINAL O CREE ESTAR EN ESTADO DE EMBARAZO, SE DEBE ORDENAR PRUEBA RÁPIDA DE EMBARAZO			
MUJER EN EDAD REPRODUCTIVA:	RECUERDA FECHA DE FUM:	FUM:	
FORMULA OBSTETRICA			
CREE ESTAR EN ESTADO DE EMBARAZO:	SE SOLICITA INTERCONSULTA GINECO	SE SOLICITA PRUEBA DE EMBARAZO:	
ACTUALMENTE USA UN MÉTODO ANTICONCEPTIVO:	CUAL:	¿DESEA EMBARAZO?	
<input type="checkbox"/> DESCARTAR EL EMBARAZO SIN IMPORTAR EL MOTIVO DE LA CONSULTA			

DILIGENCIAR EN CASO DE ARTRITIS REUMATOIDE

RESULTADO DE DAS 28	0,0000	<input type="checkbox"/> NO CALCULABLE	AL FINALIZAR LA HISTORIA CLINICA TENER EN CUENTA ESTOS DIAGNOSTICOS SI ES ARTRITIS REUMATOIDE J990, M051, M052, M053, M058, M059, M060, M062, M063, M068, M069.
RESULTADO DE HAQ	0,0000	<input type="checkbox"/> NO CALCULABLE	
CRITERIO EULAR	0,0000	<input type="checkbox"/> NO CALCULABLE	
RX PIE	FECHA		
RX MANO	FECHA		

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL*

ENFERMEDAD ACTUAL

ACIENTE MASCULINO DE 71 AÑOS DE VIDA CON ANTECEDENTE DE HIPERTENSION ARTERIAL, DIABETES MELLITUS TIPO 2, EX TABAQUISMO, RC, FIBRILACION AURICULAR E HIPOTIROIDISMO. ACV ISQUEMICO POST CATETERISMO EN 30/08/2018 CON SECUELAS DE DISARTRIA LEVE, ARDIOPATA DILATADA DE ETIOLOGIA ISQUEMICA Y VALVULAR CON FEVI DEL 27% POR ULTIMO ECO DE DIC 2022 QUE EVIDENCIA DISFUNCION DE AVULA BIOLOGICA MITRAL, IAM EN EL 2005 CON ENFERMEDAD COROANARIA CRITICA DE 3 VASOS DA CON LESION DEL 90% EB TERCIO ROXIMAL Y OCLUSION TOTAL DEL TERCIO MEDIO, CX CON OCLUSION TOTAL DISTAL, CD CON OCLUSION TOTAL PROXIMAL. CON ANGIOPLASTIA COLOCARICON DE 5 STENT EN CX,DA,DIAGONAL, RVM QUIRUGICA DE 3 VASOS Y CAMBIO VALVUL MITRAL BIOLOGICA EN EL 2005, TROMBOITRACAVETIARIO ECOTT 15/12/2022, IMPLANTE DE CDI EN EL 2010 CON EXPLANTE E IMPLANTE EN EL 2022. ULTIMO CATETERISMO 01/01/2023. ASISTE A CONSULTA PARA CONTROL MEDICO, RENOVACION DE MEDICAMENTOS. EN EL MOMENTO CLINICAMENTE ESTABLE, SIMTOMATICO CARDIOVASCULAR Y RESPIRATORIO.

ANTECEDENTES

po: Alérgicos Fecha: 06/02/2017
 etalle: niega
 ipo: Médicos Fecha: 06/02/2017
 etalle: antecedente de enfermedad coronaria
 ipo: Quirúrgicos Fecha: 02/06/2017
 etalle: IMPLANTE DE MARCAPASO
 ipo: Médicos Fecha: 02/06/2017
 etalle: MARCAPASOS HACE 4 AÑOS
 po: Alérgicos Fecha: 02/06/2017
 etalle: NIEGA
 po: Farmacológicos Fecha: 02/06/2017
 etalle: NIEGA
 po: Quirúrgicos Fecha: 21/02/2018
 etalle: CDI 2010/ CON ALT DE VALVULA MITRAL IZQUIERDA - BIOLOGICA
 ipo: Médicos Fecha: 01/08/2018



HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA SA
NIT. 830104627
REMISIÓN DE PACIENTES Y SOLICITUD DE SERVICIOS

MANUEL ANTONIO AVILA SALAMANCA

Documento: CC 19155436 Fecha Nacimiento: nov. 23 1951 Edad: 71 Años Sexo: Masculino Pertenencia Étnica: Otros
Estado Civil: Soltero Ocupación: VENEDORES A DOMICILIO Y POR TELEFONO Grupo Poblacional: OTROS GRUPOS PO
Dirección: CALLE 22 # 19 A 32, BOGOTA D.C. Lugar de Residencia
Teléfono: 3209569827 N°. Ingreso: 141494 Fecha Solicitud: enero 02 2023 10:29 a. m.
Ubicación Actual: SALA DE HEMODINAMIA 1
CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.S - PAQUETE INSTITUCIONAL. TIPO AFILIADO: SU

DIAGNÓSTICOS

Diagnostico: CARDIOMIOPATIA DILATADA (I420)

Lateralidad: No Aplica

Diagnostico: ENFERMEDAD ATEROSCLEROTICA DEL CORAZON (I251)

Lateralidad: No Aplica

Diagnostico: ESTENOSIS (DE LA VALVULA) MITRAL, NO REUMATICA (I342)

Lateralidad: No Aplica

Diagnostico: FIBRILACION AURICULAR PERSISTENTE (I481)

Lateralidad: No Aplica

DOCUMENTOS INCLUIDOS

- | | |
|--|----|
| ¿ Epicrisis ? | NO |
| ¿ Formato de remisión ? | SI |
| ¿ Solicitud de servicio (Si aplica). En caso de remisión para apoyo diagnostico ? | SI |
| ¿ Documentos personales del paciente: fotocopia de la cedula de ciudadanía, documentos de la aseguradora ? | NO |
| ¿ Copia de las ayudas diagnosticas: resultados de laboratorio, imágenes diagnosticas entre otras ? | NO |
| ¿ Otros documentos que el médico, enfermera jefe determinen que son relevantes para seguridad en su traslado ? | NO |
| ¿ Se cuenta con acompañante para el traslado ? | NO |

Alvaro H. Rodríguez Cerón

Profesional: ALVARO HERNAN RODRIGUEZ CERON
Reg. Médicos: 79625349
Especialidad: CARDIOLOGIA



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre MANUEL	1.2 Segundo nombre ANTONIO	1.3 Primer apellido AVILA	1.4 Segundo apellido SALAMANCA
1.5 Documento de identidad			
Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía <input checked="" type="checkbox"/>
			Cédula de extranjería
			Pasaporte
			Carpet diplomático
			Permiso especial de permanencia
Número de documento de identidad:		19155436	

b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación CAFAM	2.2 Fecha		
	Año 2021	Mes 9	Día 30
2.3 Departamento BOGOTÁ, D.C.	2.4 Municipio BOGOTÁ, D.C.		

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

	SI	X	NO
Física		X	
Visual	SI		NO X
Auditiva	SI		NO X
Intelectual	SI		NO X
Psicosocial (Mental)	SI		NO X
Sordoceguera	SI		NO X
Múltiple	SI		NO X

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Porcentaje
Cognición	20.83
Movilidad	65.00
Cuidado Personal	50.00
Relaciones	45.00
Actividades de la Vida Diaria	55.00
Participación	75.00
GLOBAL	51.81

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b4100.3 b420.3 b540.3

2. Codigos Estructuras Corporales

s4100.388 s550.288

3. Codigos Actividades y Participación

d4602.3 d598.4 d879.4



La salud es de todos

Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Firma	CC
MARIA FERNANDA CONTI PERDOMO	Fonoaudiología	<i>[Firma]</i>	CC-51778809
ALBA LUZ ZULETA QUIROGA	Fisioterapia	<i>[Firma]</i>	CC-52174286
DOLLY ZULIETH GANTIVA CEPEDA	Medicina	<i>[Firma]</i>	CC-52266100

g. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Yo, MANUEL ANTONIO AVILA SALAMANCA

manifiesto que: SI

estoy de acuerdo con el resultado de la certificación que abajo firmo.

[Firma]
Nombre y Firma

1915-47687
Documento: CC-19155436

Autorizó el uso de la información consignada en el Registro de Discapacidad para los fines definidos en la normatividad que lo regula.

SI



El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional. Sin las firmas requeridas el certificado de discapacidad no tendrá validez.



Autorización de salida

HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA SA

830104627

141494

Fec. Ingreso: 29/12/2022 08:00:00 p. m.

Paciente: **MANUEL ANTONIO AVILA SALAMANCA**

Documento: 19155436

Fec. Egreso: 16/01/2023 04:23:00 p. m.

Cama: Sin Cama

Ubic. Egreso: UCI PLANTA BAJA

Servicio egreso: GENERAL ADULTOS (101)

Ciudad remisión: SOACHA

Destino remisión: DOMICILIO

Entidad: CAPITAL SALUD ENTIDAD

Contrato: 076 2021 PSS SUBSIDIADO CAPITAL SALUD ENTIDAD

Plan: PROMOTORA DE SALUD DEL

PROMOTORA DE SALUD

REGIMEN SUBSIDIADO S.A.S

PRESTACION DE SERVICIOS DE

Tipo afiliación: Subsidiado

Nivel afiliación: Nivel 2

SALUD SUBSIDIADO

Observaciones Ingreso: PACIENTE QUE INGRESA REMITIDO DE SANTA CLARA

Katerin Saenz
ENFERMERA JEFE
C.C. 1.910.499.082

Firma enfermería

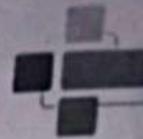
Firma caja

Firma facturación

Impreso por: SANDRA MILENA BALLESTEROS LUQUE

Fecha Impresión: ene. 16 2023 04:23 p. m.

UMHES MATERNO INFANTIL
Carrera 10 #1 - 66 Sur Bogotá D.C



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud

Centro Oriente E.S.E.

Paciente: DIANA FERNANDA AVILA ALVAREZ
EPS: CAPITAL SALUD EPS-S
Edad: 29
Documento de Identidad: 1026579064

Fecha del estudio: 18/05/2023 03:06 PM
Sexo: F
Servicio: CONSULTA EXTERNA

881432-ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL

Previa realización de consentimiento informado verbal se realiza ecografía transabdominal y transvaginal encontrando los siguientes hallazgos:

VALORACIÓN ÚTERO Y ANEXOS

ÚTERO: aumentado de tamaño, sin alteraciones en su ecogenicidad.

OVARIO DERECHO: de aspecto ecográfico normal. sin masas.

OVARIO IZQUIERDO: de aspecto ecográfico normal. sin masas, con presencia de cuerpo lúteo.

VALORACIÓN EMBRIONARIA

Cavidad endometrial ocupada por saco gestacional tónico, reacción coriodesidual adecuada, sin desprendimientos ni hematomas; en su interior embrión único vivo con movimientos activos. Líquido amniótico normal.

SACO VITELINO: 4.6 mm

LONGITUD CRANEOCAUDAL: 31.0 mm

FRECUENCIA CARDIACA FETAL: 173 LPM

OPINIÓN

EDAD GESTACIONAL POR BIOMETRÍA: 10 SEMANAS, 0 DÍAS.

FECHA PROBABLE DE PARTO: 14/12/2023

CONCORDANTE CON FUR.

Cordialmente

REINALDO NIÑO ALBA
MD. GINECOBISTETRA U.N.
R.M. 4233940

REINALDO NIÑO ALBA
Médico Ginecobotetra
RM 4233940

NOTARIA VEINTITRÉS (23) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

ACTA No. 854

DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO
ANTE LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRÉS
DE BOGOTA D.C.,

COMPARECIO

MANUEL ANTONIO AVILA SALAMANCA, quien se identificó con Cedula de Ciudadanía No 19.155.436 DE BOGOTA D.C., bajo la gravedad de juramento declaro:

Me llamo como quedó dicho, soy mayor de edad, de estado civil **SOLTERO**, de profesión u ocupación **COMERCIANTE**, domiciliada **BOGOTA** en la **CALLE 22 No 19 A- 32, BARRIO: Samper Mendoza, TEL 3204202131**, soy hábil para declarar.

HECHOS A DECLARAR

- Que en forma libre y espontánea y de acuerdo a la verdad rendimos la presente declaración juramentada. Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal. Que esta declaración versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio.
- Manifiesto que no tengo impedimento legal para formular la siguiente declaración y acepto las consecuencias penales a que haya lugar, en caso de manifestar hechos que no sean ciertos. Declaro en forma libre y espontánea y de acuerdo a la verdad rindo la presente declaración juramentada.
- Declaro que conozco de vista trato y comunicación de toda la vida, ya que es mi hija **DIANA FERNANDA AVILA ALVAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.026.579.064 de Bogotá, ya que ella es la encargada del hogar, porque mi salud es muy delicada ya que estuve hospitalizado y me hicieron dos cateterismo y también tiene una hija de doce años llamada **Diana Sofia Chávez Ávila**, identificada con tarjeta de identidad número 1.012.922.006, se encuentra estudiando en el grado sexto y debido a esta situación económica, mi hija conseguí un trabajo por un día para poder pagar las deudas de arriendo, alimentación y servicios públicos.
- Declaro que mi otra hija mayor se fue a vivir con nosotros para ella hacerse cargo de los gastos y para que mi hija **DIANA FERNANDA**, pueda seguir cumplido la prisión domiciliaria lo está haciendo hasta ahora.



HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA SA
NIT. 830104627
REMISIÓN DE PACIENTES Y SOLICITUD DE SERVICIOS

MANUEL ANTONIO AVILA SALAMANCA

Documento: CC 19155436 Fecha Nacimiento: Nov. 23 1951 Edad: 71 Años Sexo: Masculino Pertenencia Étnica: Otr
Estado Civil: Soltero Ocupación: VENEDORES A DOMICILIO Y POR TELEFONO Grupo Poblacional: OTRC
Dirección: CALLE 22 # 19 A 37, BOGOTA D.C. Lugar de Residencia
Teléfono: 3209569827 N. Ingreso: 141194 Fecha Solicitud: enero 02 2023 10:29 a. m.
Ubicación Actual: SALA DE HEMODINAMIA 1
CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A.S - PAQUETE INSTITUCIONAL. TIPO J

ESTADO ACTUAL: EVOLUCIÓN MÉDICA

PACIENTE MASCULINO DE 71 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:

1. FALLA CARDIACA IZQUIERDA, STEVENSON B, CON FEVI REDUCIDA NYHA II/IV
2. DISFUNCIÓN DE BIOPRÓTESIS MITRAL DEGENERATIVA CON ESTENOSIS SEVERA
- 2.1 RECAMBIO VALVULAR MITRAL BIOLÓGICO 2005
3. FIBRILACION AURICULAR PERSISTENTE
4. CARDIOPATÍA ISQUÉMICA Y VALVULAR AFEVI 27% ACTUAL DEL 22%
- 4.1 ENFERMEDAD CORONARIA MULTIVASO ADA, CX, DA 2018
- 4.1.1 REVASCULARIZACIÓN DE 3 VASOS 2005
- 4.2 ANGIOPLASTIA CORONARIA EXITOSA + COLOCACIÓN DE 2 STENT MEDICADOS EN SEGMENTO DISTAL CX, 1 EN LA DA Y OTRO
- 4.2.1 ACV POST CATETERISMO CON SEQUELAS (DISARTRIA)
6. USUARIO DE CDI EN 2010
7. DIABETES MELLITUS TIPO 2 NO INSULINO REQUIRIENTE CONTROLADA
8. HIPOTIROIDISMO EN SUPLENCIA

SUBJETIVO: PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, NIEGA DOLOR TORÁCICO DISNEA O PALPITACIONES, TOLERANDO LA VÍA ORAL.

CONCEPTO: EXAMEN FÍSICO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALERTA, HIDRATADO, AFEBRIL.
CABEZA: NORMOCÉFALO, ESCLERAS ANICTÉRICAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA
CUELLO: MÓVIL, SIN SIGNOS DE INGURGITACIÓN YUGULAR
TÓRAX: NORMOEXPANSIBLE, SIMÉTRICO RSCS S2 MITRAL RUDO CON SOPLO DIASTÓLICO. RS RS SIN AGREGADOS
ABDOMEN: BLANCO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO MASA NO MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL
EXTREMIDADES: EUTRÓFICAS, MÓVILES, LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEG, SIN EDEMAS
NEUROLÓGICO: ALERTA, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO

PARACLÍNICOS:

02/01/23 POTASIO: 4.25 SODIO: 139.2
CREATININA: 1.32 BUN: 18.3
PTT: 26.2 INR: 1.16

PLAN DE MANEJO: PACIENTE MASCULINO DE 72 AÑOS CON ANTECEDENTE DE CAMBIO VALVULAR MITRAL BIOLÓGICO + RVM E CURSA CON FALLA CARDIACA DESCOMPENSADA ASOCIADO A DISFUNCIÓN DE BIOPRÓTESIS MITRAL DEGENERATIVA CON EST POR CIRUGÍA CARDIOVASCULAR QUIENES INDICA SEGUN CATETERISMO CARDIACO ESTABLECERAN MANEJO DEFINITIVO, PRO ENCUENTRA PROGRAMADO PARA EL DIA DE HOY. POR EL MOMENTO PACIENTE HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS VARIABLES DE SIRS, NI SIGNOS DE SOBRECARGA HÍDRICA, COMPENSADO. TENIENDO EN CUENTA CONTEXTO ACTUAL Y ANTECALCULAR EUROSORE PARA 2 PROCEDIMIENTO DE REQUERIRSE, SIENDO ESTE 10.4 % POR LO CUAL SE CONSIDERA GRAN PO A MANEJO CON VALVE IN VALVE MOTIVO POR EL CUAL SE DECIDE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN TAC CORONA PROTOCOLO VALVE IN VALVE MITRAL SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

SE REALIZA ATENCIÓN A PACIENTE CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS COLOMBIANOS APOYADOS POR LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFECTOLOGÍA EN EL MARCO DE PANDEMIA COVID 19

REVISTA MÉDICA

DR. ALVARO RODRIGUEZ - CARDIOLOGÍA
DRA. ALEJANDRA SUANCHA - MÉDICO HOSPITALARIO

HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA
KR 4 Este No. 35-88 San Mateo Soacha 5922979

Impreso por: GIANCARLO GIUSSEPPE DIAZ

Fecha de Impresión: marzo 02 2023 08:25 a. m.

Página: 31